UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

FECHA	UTM	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
09/09/2016	200/2016	Gustavo Salazar Ramírez	*Servicios de construcción de tanque desarenador en tanque **loma de Pérez** obras complementarias a proyectos de agua potable de la ciudad.*	**29,133.00**
10/09/2016	074/2016	Oscar Javier Pérez	*Addendum a contrato UTM-MSCY 074/2016, Servicios de mano de obra para la instalación de tubería en línea de conducción, excavación y elaboración de anclajes de concreto en proyecto de agua potable "quebradona" en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**39,134.64 *(Cancelación de saldo pendiente)***
14/09/2016	167/2016	Gustavo Adolfo Leiva García	*Servicios de suministro de materiales y mano de obra para realizar obras complementarias en proyecto de embaulado de quebrada central, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	***232,659.42***
17/09/2016	040/2015	Mario Rubén Chávez Rivera	*Servicios de alquiler de patrol por 40 horas, vibrocompactador por 14 horas, suministro y acarreo de 21 viajes de material de rio y excavación y cargado de 21 viajes, para reparar las calles principales de la comunidad de Campo Llano de este municipio de Santa Cruz de Yojoa.*	**92,350.00**
19/09/2016	147/2016	Francisca Janeth Ávila P.	*Servicios de suministro de materiales y mano de obra para la construcción de 04 cajas puente en comunidad de puerto escondido, de este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**152,662.98**
19/09/2016	183/2016	Samuel Ramírez Tinoco	*Servicios de mano de obra para elaboración segunda etapa de pavimento con concreto ciclópeo en calle de barrio buenos aires en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**102,440.80**
19/19/2016	037/2016	Pablo Amaya Ramos	*Servicios de acarreo de material selecto desde banco de préstamo tocorrostique para el balastado de calles principales y avenidas en colonia san pablo, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**87,500.40**

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
STA CRUZ DE YOJOA, CORTES

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

19/09/2016	085/2016	Pablo Amaya Ramos	*Servicios de acarreo de materiales pétreos desde predio de constructora SERMACO en santa Rita, Yoro para construcción de anclajes de concreto en proyecto la quebradona en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**18,534.00**
19/09/2016	106/2016	Pablo Amaya Ramos	*Servicios de acarreo de materiales pétreos desde predio de constructora SERMACO en santa Rita, Yoro para construcción de canalización pluvial en aldea agua azul rancho de este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**16,701.12**
19/09/2016	098/2016	Antonio Salvador Leiva G.	*Servicios de acarreo de material selecto desde banco de préstamo tocorrostique y alquiler de maquinaria para el balastado de calles principales y avenidas en colonia Manuel Antonio Romero, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**571,838.40**
19/09/2016	034/2016	Luis Fernando Espinoza C.	*Servicios de alquiler de vibrocompactador raygo rascal 400ª y tanque de cisterna para el balastado de calles principales y avenidas colonia San Pablo, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**55,000.00**
19/09/2016	169/2016	Jerson Daniel López Y.	*Servicios de mano de obra para la elaboración de verjas metálicas y portones para parroquia de la santa cruz, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**11,600.00**
19/09/2016	150/2016	Jerson Daniel López Y.	*Servicios de suministro de materiales y mano de obra para la elaboración de cerco perimetral y portones de corrales en rastro municipal en esta ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Cortes.*	**29,500.00**
19/09/2016	151/2016	Jerson Daniel López Y.	*Servicios de mano de obra para la elaboración de techo, verjas y puertas metálicas en kínder mana, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**16,380.00**
19/09/2016	182/2016	Hernán A. Zepeda Redondo	*Servicios de suministro e instalación de celosías de aluminio y vidrio en subestación de bomberos sector peña blanca de este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**40,350.00**

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD STA CRUZ DE YOJOA CORTES

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

19/09/2016	163/2016	Hernán A. Zepeda Redondo	*Servicios de suministro e instalación de celosías de aluminio y vidrio en jardín de niños mana de esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**14,850.00**
19/09/2016	149/2016	Roger Antonio Portillo	*Servicios de alquiler de retroexcavadora caterpillar 420-e para la limpieza y remoción de tierra en construcción de proyecto canalización pluvial en aldea agua azul rancho de este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes.*	**14,875.00**
20/09/2016	173/2016	José David Ortiz Monterrosa	*Servicios de colocación de cerámica en un aula y construcción de módulo de baños en escuela John F. Kennedy ubicada en barrio el Calvario de esta esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**18,040.00**
20/09/2016	197/2016	Wendy Jeanneth Olivera	*Servicios de balastado de calles principales y avenidas en aldea santa lucia en este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**188,640.00**
20/09/2016	189/2016	Wendy Jeanneth Olivera	*Servicios de balastado de calles principales y avenidas en aldea montecillos en este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**282,830.00**
20/09/2016	099/2016	Pablo Amaya Ramos	*Servicios de acarreo de material selecto desde banco de préstamo tocorrostique para el balastado de calles principales y avenidas en colonia Manuel Antonio Romero, en esta ciudad de Santa Cruz De Yojoa, Cortes.*	**191,520.00**
20/09/2016	203/2016	Jerson Daniel López Y.	*Servicios de suministro e instalación de escalera metálica con protector guarda hombre para acceso a techo de edificio palacio municipal, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**18,792.00**
27/09/2016	174/2016	Juan Fernando Ramírez S.	*Servicios de suministro de materiales y mano de obra para realizar instalaciones eléctricas en escuela rural mixta "gracias a dios" de aldea las marías, en este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**68,177.00**
27/09/2016	198/2016	Alan Enrique Hernández A.	*Servicios de acarreo de piedra escogida de rio para pavimentación en calles de barrio concepción y barrio buenos aires de esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**56,680.00**

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
STA CRUZ DE YOJOA CORTES

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

27/09/2016	170/2016	Alan Enrique Hernández A.	*Servicios construcción de área de cocina en Escuela Antonio Castro de Aldea El Batey en este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**27,702.51**
27/09/2016	081/2016	Luis Fernando Espinoza C.	*Servicios de alquiler de vibrocompactador raygo rascal 400ª y tanque de cisterna para el balastado de calles principales y avenidas barrio San José, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**15,000.00 (cancelación de saldo pendiente)**
27/09/2016	013/2016	Antonio Salvador Leiva G.	*Servicios de alquiler de retroexcavadora para limpieza de botaderos de basura clandestinos a orillas de carretera y acarreo de material de desecho a crematorio municipal, en esta ciudad de Santa Cruz de Y.*	**118,000.00**
28/09/2016	107/2016	Luis Fernando Espinoza C.	*Servicios de alquiler de vibrocompactador raygo rascal 400ª y tanque de cisterna para el afinamiento de material selecto durante balastado de calles principales colonia Unión Cusumba, en esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**39,000.00**
28/09/2016	145/2016	Jerson Daniel López Y.	*Servicios de suministro de materiales y mano de obra para la elaboración de artesón y montaje de techo en kínder mi segundo hogar, en aldea Buenos Aires La Jutosa De Este Municipio de Santa cruz de yojoa, cortes.*	**22,648.08**
28/09/2016	127/2016	Víctor David Leiva Leiva	*Servicios de mano de obra para realizar lavado a presión y pintura de bordillos de calles principales del casco urbano de esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**66,954.81 (cancelación de saldo pendiente)**
28/09/2016	152/2016	José David Ortiz Monterrosa	*Servicios de construcción de aula en kínder mana ubicado en barrio el calvario de esta esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**67,395.35**

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
STA CRUZ DE YOJOA, CORTES

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa cruz de Yojoa departamento de cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

29/09/2016	039/2015	Mario Rubén Chávez R.	*Servicios de alquiler de patrol por 50 horas, vibrocompactador por 20 horas, suministro y acarreo de 38 viajes de material de rio y excavación y cargado de 38 viajes, para reparar las calles principales de la comunidad de llano aldea de este municipio de Santa Cruz de Yojoa.*	**110,300.00 (Cancelación de saldo pendiente)**
30/09/2016	004/2016	Rommel Edgardo Amador	*Servicios profesionales como arquitecto, para realizar planos y perfilamientos proyectos.*	**40,000 (abono a contrato)**
30/09/2016	033/2016	Antonio Salvador Leiva G.	*Servicios de corte, carga y acarreo de material selecto para mejoramiento de entrada principal a Colonia Panacam, en este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.*	**56,042.40**
30/09/2016	206/2016	Maritza López Martínez	*Servicios de chapia de derecho de vía en carretera que conduce desde el desvío las flores hasta redondel de ganaderos en esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa.*	**18,120.00**

Ing. Rafael Armando Sánchez A.
Unidad Técnica Municipal
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 034/2016

SERVICIOS DE ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR RAYGO RASCAL 400ª Y TANQUE DE CISTERNA PARA EL BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS COLONIA SAN PABLO, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1986-17023**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

N°	DETALLE	UNIDAD	COSTO	TOTAL
40.0	Vibrocompactado de calles y avenidas colonia San Pablo	Horas	1,000.00	40,000.00
10	Tanque cisterna para el traslado de agua Col. San Pablo	Viajes	1,500.00	15,000.00
			TOTAL	**55,000.00**

Total.....Lps. 55,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 55,000.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 18 al 29 de febrero del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLU CIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor**, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 18 de febrero del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortes

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

INVERSIONES ECSA
Construcciones civiles y mas
Tel. 2644-3443
Santa Cruz de Yojoa, Cortes

LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA
CONTRATISTA
INVERSIONES ECSA

HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-037/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO TOCORROSTIQUE PARA EL BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS EN COLONIA SAN PABLO, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total
852.0	10.27	Lps. 10	Lps. 87,500.40

Total.....Lps. 87,500.40

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 40/100 (LPS. 87,500.40),** Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:**en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente**. CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 18 al 29 de febrero del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe**. CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 17 de febrero del año 2016.

ALCALDE MUNICIPAL

TRANSPORTES AMAYA

SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA

SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-039/2015

SERVICIOS DE ALQUILER DE PATROL POR 50 HORAS, VIBROCOMPACTADOR POR 20 HORAS, SUMINISTRO Y ACARREO DE 38 VIAJES DE MATERIAL DE RIO Y EXCAVACION Y CARGADO DE 38 VIAJES, PARA REPARAR LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE LLANO ALDEA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **MARIO RUBEN CHAVEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad No. **0512-1984-01112**, con domicilio en la Comunidad de San Manuel. Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

- Alquiler de Patrol por 50 horas a Lps. 1,600.00 c/u……..Lps. 80,000.00
- Alquiler de Vibro por 20 horas a Lps. 900.00c/u……..Lps. 18,000.00
- Suministro y Acarreo de 38 viajes de Mat. de Rio a Lps. 400.00c/u……Lps. 15,200.00
- Excavación y Carga de 38 viajes de Mat. de Rio a Lps. 450.00c/u……..Lps. 17,100.00

Total……..Lps.130, 300.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.130,300.00),** Se pagará Según avance de obra **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente**. CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 23 de Marzo al 23 de Abril del año 2015. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe**. CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del

contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de Marzo del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO RUBEN CHAVEZ RIVERA
CONTRATISTA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-040/2015

SERVICIOS DE ALQUILER DE PATROL POR 40 HORAS, VIBROCOMPACTADOR POR 14 HORAS, SUMINISTRO Y ACARREO DE 21 VIAJES DE MATERIAL DE RIO Y EXCAVACION Y CARGADO DE 21 VIAJES, PARA REPARAR LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CAMPO LLANO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **MARIO RUBEN CHAVEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureño, Casado, con tarjeta de identidad No. **0512-1984-01112**, con domicilio en la Comunidad de San Manuel. Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

- Alquiler de Patrol por 40 horas a Lps. 1,600.00 c/u.....Lps. 64,000.00
- Alquiler de Vibro por 14 horas a Lps. 900.00c/u.....Lps. 12,600.00
- Suministro y Acarreo de 21 viajes de Mat. de Rio a Lps. 300.00c/u.....Lps. 6,300.00
- Excavación y Carga de 21 viajes de Mat. de Rio a Lps. 450.00c/u.....Lps. 9,450.00

Total.....Lps.92, 350.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS. 92, 350.00),** Se pagará Según avance de obra **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 23 de Marzo al 23 de Abril del año 2015. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del

contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de Marzo del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES CHAVEZ
R.T.N.: 01071957004596
C&R CHAVEZ

MARIO CHAVEZ
R.T.N.:

MARIO RUBEN CHAVEZ RIVERA
CONTRATISTA

Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 081/2016

SERVICIOS DE ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR RAYGO RASCAL 400ª Y TANQUE DE CISTERNA PARA EL BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS BARRIO SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1986-17023**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

N°	DETALLE	UNIDAD	COSTO	TOTAL
40.0	Vibrocompactado de calles y avenidas Barrio San José	Horas	1,000.00	40,000.00
10	Tanque cisterna para el traslado de agua Barrio San José	Viajes	1,500.00	15,000.00
			TOTAL	**55,000.00**

Total.....Lps. 55,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 55,000.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 01 al 10 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLU CIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor**, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 01 de abril del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortés

INVERSIONES ECSA
Construcciones Civiles y mas
Tel. 9644-3443
Santa Cruz de Yojoa, Cortés

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA
CONTRATISTA
INVERSIONES ECSA

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-085/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS DESDE PREDIO DE CONSTRUCTORA SERMACO EN SANTA RITA, YORO PARA CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJES DE CONCRETO EN PROYECTO LA QUEBRADONA EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total
60.0	30.89	Lps. 10.00	Lps. 18,534.00

Total.....Lps. 18, 534.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS. 18, 534.00),** Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:**en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 01 al 04 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 01 de abril del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortes

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

TRANSPORTES AMAYA
SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-098/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO TOCORROSTIQUE Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS EN COLONIA MANUEL ANTONIO ROMERO, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El Señor **ANTONIO SALVADOR LEIVA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **No.0510-1969-00415**, con domicilio en el Barrio Concepción de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total Lps.
3,132.0	*9.12*	*Lps. 10.00*	***285,638.40***

Corte y carga en banco de préstamo

Volumen (m3)	Precio (m3)Lps.	Total Lps.
5,232.0	*37.50*	***196,200.00***

Servicios de alquiler de maquinaria

Maquina	Horas/Viajes	Precio*Hora	Total Lps.
Vibro compactador BOMAG BW-142 5/ TON	*51.0*	*1,000.00*	***51,000.00***
Tanque cisterna de 3000 Glns.	*26.0*	*1,500.00*	***39,000.00***
		TOTAL	***90,000.00***

Total.....Lps. 571,838.40

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100 (LPS. 571, 838.40)**, Se pagará Según avance de la obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 12 al 17 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACIONDE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 12 de abril del año 2016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO LEIVA GARCIA
CONTRATISTA

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO TOCORROSTIQUE PARA EL BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES Y AVENIDAS EN COLONIA MANUEL ANTONIO ROMERO, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total
2,100.0	9.12	Lps. 10	Lps. 191,520.00

Total.....Lps. 191,520.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS (LPS. 191, 520.00),** Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:**en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el dia 12 al 17 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 12 de abril del año 2016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-106/2016

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS DESDE PREDIO DE CONSTRUCTORA SERMACO EN SANTA RITA, YORO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PLUVIAL EN ALDEA AGUA AZUL RANCHO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m3)	Distancia (Km)	Precio (m3*km)	Total
48.0	38.66	Lps. 9.00	Lps. 16,701.12

Total.....Lps. 16, 701.12

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS UN LEMPIRAS CON 12/100 (LPS. 16, 701.12),** Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:**en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 18 al 21 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 18 de abril del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortes

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

TRANSPORTES AMAYA
SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA

HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 107/2016

SERVICIOS DE ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR RAYGO RASCAL 400ª Y TANQUE DE CISTERNA PARA EL AFINAMIENTO DE MATERIAL SELECTO DURANTE BALASTADO DE CALLES PRINCIPALES COLONIA UNIÓN CUSUMBA, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1986-17023**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

N°	DETALLE	UNIDAD	COSTO	TOTAL
30.0	Vibrocompactado de calles y avenidas colonia Cusumba	Horas	1,000.00	30,000.00
6.0	Tanque cisterna para el traslado de agua Col. Cusumba	Viajes	1,500.00	9,000.00
			TOTAL	**39,000.00**

Total.....Lps. 39,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39, 000.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 18 al 21 de abril del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLU CIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor**, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 18 de abril del año 2016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS FERNANDO ESPINOZA CABRERA
CONTRATISTA
INVERSIONES ECSA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 127/2016

SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR LAVADO A PRESIÓN Y PINTURA DE BORDILLOS DE CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **VÍCTOR DAVID LEIVA LEIVA** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1976-00259**, actuando en su condición de propietario denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNIT	TOTAL
1	4,049.50	Lavado a presión con mezcla jabonosa calles paviment.	M. lineal	14.51	58,758.25
2	524.57	Lavado a presión con mezcla jabonosa en rotonda	M. lineal	14.51	7,611.51
3	4,049.50	Pintura de bordillo @ doble capa e=0.35	M. lineal	19.90	80,585.05
				TOTAL	**146,954.81**

Total.....Lps.146, 954.81

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 81/100 (LPS. 146,954.81)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 09 al 14 de mayo del año 2,016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor**, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 09 de mayo del año 2,016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

VICTOR DAVID LEIVA LEIVA
CONTRATISTA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY- 145/2016

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESÓN Y MONTAJE DE TECHO EN KÍNDER MI SEGUNDO HOGAR, EN ALDEA BUENOS AIRES LA JUTOSA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0501-1977-11071**, con domicilio en el Barrio el Calvario de la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Cant.	*Descripción*	*Und/Mdd*	*Costo unt.*	*Total*
96.0	*Desmontaje de techo existente*	*M²*	*40.00*	*3,840.00*
96.0	*Suministro y colocación de cubierta de techo de aluzinc.*	*M²*	*125.98*	*12,094.08*
87.0	*Suministro y montaje de estructura de canaleta galb. Para clavadores.*	*ML*	*72.00*	*6,264.00*
45.0	*Suministro e instalación de tensores metálicos ½" @ clavadores.*	*ML*	*10.00*	*450.00*
			TOTAL	***22,648.08***

Total.....Lps.22, 648.08

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 08/100 (Lps. 22, 648.08)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 27 de mayo al 02 de junio del año 2,016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 27 de mayo del año 2,016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

UTM-MSCY-004/2016

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **ROMMEL EDGARDO AMADOR LEIVA** mayor de edad, hondureño, Soltero, con tarjeta de identidad No. **0510-1990-01293**, con domicilio en esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo personal a su cargo, prestara servicios de Diseño estructural, diseño de planos, presupuesto y perfiles de Proyectos Municipales de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: Termino del Contrato. Este contrato de prestación de servicios se extenderá por un periodo de seis meses siendo su fecha de ejecución del 17 de enero al 16 de junio 2,016.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Los honorarios. **EL CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales la cantidad de Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Total.....Lps.120, 000.00

CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO: Obligaciones del **CONTRATISTA**. Son: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Presentar informes de las actividades realizadas previo abonos o cancelaciones de contrato 3.0 atender las sugerencias o recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o un representante, con la mayor prontitud 4.0 permitir que el **CONTRATANTE** o un representante haga visitas a las instalaciones de **CONTRATISTA** o en el sitio donde está desarrollando la labor contratada.

QUINTO: OBJETO DEL CONTRATO: Obligación del **CONTRATANTE:** cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.

SEXTO: OBJETO DEL CONTRATO Terminación anticipada a anormal. El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 16 días del mes de enero del año 2,016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

ROMMEL EDGARDO AMADOR
CONTRATISTA

Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-013/2016

SERVICIOS DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA DE BOTADEROS DE BASURA CLANDESTINOS A ORILLAS DE CARRETERA Y ACARREO DE MATERIAL DE DESECHO A CREMATORIO MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El Señor **ANTONIO SALVADOR LEIVA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **No.0510-1969-00415**, con domicilio en el Barrio Concepción de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

N°	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	P/UNT.	TOTAL
01	*88.0*	*Alquiler de retroexcavadora para limpieza y carga.*	*Horas*	*1,000.00*	*88,000.00*
02	*12.0*	*Viajes de volqueta desde sitio de recolección a crematorio municipal.*	*viajes*	*2,500.00*	*30,000.00*
				TOTAL	***118,000.00***

Total.....Lps. 118,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 118,000.00)**, Se pagará Según avance de la obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 20 de enero al 05 de febrero del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACIONDE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 19 de enero del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Cortes

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO LEIVA GARCIA
CONTRATISTA

CONTRATO MUNICIPAL

UTM-MSCY-033/2016

SERVICIOS DE CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA MEJORAMIENTO DE ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA PANACAM, EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El Señor **ANTONIO SALVADOR LEIVA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **No.0510-1969-00415**, con domicilio en el Barrio Concepción de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Acarreo de material selecto

Volumen (m^3)	Distancia (Km)	Precio (m^3*km)	Total
228.0	*20.83*	*Lps. 10*	*Lps. 47,492.40*

Corte y carga de material selecto

Volumen (m3)	Precio (m3)Lps.	Total Lps.
228.0	*37.50*	*Lps. 8,550.00*

Total.....Lps. 56,042.40

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (LPS. 56,042.40)**, Se pagará Según avance de la obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**: El presente contrato dará inicio el día 16 al 20 de febrero del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION**: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 16 de febrero del año 2016.

ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

ANTONIO LEIVA GARCIA
CONTRATISTA